GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

N° int.: 4793379

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88124

SANTIAGO, 01 de Agosto de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por el extranjero don Diederik KWANTES de nacionalidad HOLANDESA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°155564 DEL 16.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 39.877 de fecha 22.04.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO al extranjero mencionado en los Vistos, b)lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°126485 de fecha 15 de Abril de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°155564 DEL 16.12.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON CHILENO a en la condición de TITULAR a Diederik KWANTES de nacionalidad HOLANDESA.

2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 39.877 de fecha 22.04.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado.

   Visa válida desde 12 julio 2013 hasta 12 de julio 2014.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
10
Depto. Extranjería y Migración

GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

RSD/GBL/mlpm
[724] 01/08/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo